

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

ORDENANZA

Número 125

Presentada por: Administración

Serie 1993-94

PARA ENMENDAR EL ARTICULO 2 DE LA SECCION 2.3, INCISO B "OTRAS DISPOSICIONES GENERALES" DE LA ORDENANZA NUMERO 78, SERIE 1992-93, LA CUAL ADOPTA UN REGLAMENTO PARA EL ARRENDAMIENTO DE GUAGUAS ESCOLARES Y GRUPOS CIVICOS, RECREATIVOS, DEPORTIVOS, RELIGIOSOS Y OTROS GRUPOS CON FINES NO PECUNIARIOS Y PARA OTROS FINES.

Por Cuanto : Con fecha del 23 de diciembre de 1992, esta Asamblea Municipal, aprobó la Ordenanza Número 78, Serie 1992-93, la cual reglamenta el arrendamiento de guaguas escolares a grupos cívicos, recreativos, deportivos, religiosos y otros grupos con fines no pecuniarios.

Por Cuanto : Se hace necesario la enmienda que más adelante se indica, ya que redundaría en mayores beneficios para los estudiantes de las escuelas públicas de Guaynabo y aquellos grupos cívicos con fines no pecuniarios de nuestra comunidad.

POR TANTO : ORDENASE POR ESTA ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY, DIA 14 DE MARZO DE 1994.

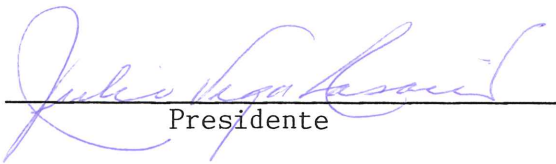
Sección 1ra : Enmendar, como por la presente se enmienda, el Artículo 2, Sección 2.3, Inciso b, para que lea como sigue:

"El uso de estos vehículos será completamente gratis para las siguientes entidades:"

1. Grupos locales de batutas.
2. Estudiantes de las escuelas públicas y privadas de Guaynabo.
3. Grupos deportivos donde Guaynabo sea el anfitrión.
4. Grupos del Comité Olímpico.
5. Cualquier entidad que su fin sea la rehabilitación a jóvenes.
6. Cualquier otra actividad coaupiciada por el Municipio.
7. Grupos de envejecientes de Guaynabo.
8. Así como cualquier otro grupo autorizado por el Director Escolar.

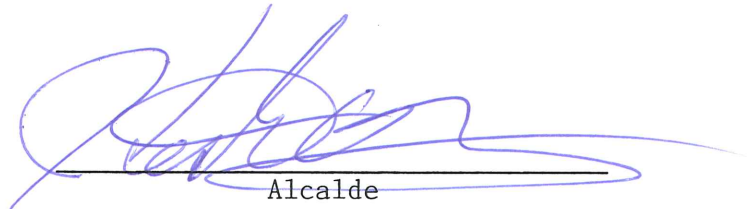
Sección 2da : Para eliminar la Sección 2.1 A(2) del Artículo 2, "Tarifas-Asociaciones sin fines de lucro."

Sección 3ra : Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a las agencias estatales y municipales que corresponda para fines de rigor.


Presidente


Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 28 de marzo de 1994.


Alcalde

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 125, Serie 1993-94, aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del día 14 de marzo de 1994.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por mayoría de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons. Julio Vega Rosario, Roberto López López, María del C. Rivera Hernández, Carmen Delgado Morales, Marcos A. Díaz Laboy, Carlos M. Santos Otero, Nelson A. Miranda Hernández, William López Garcés, Maggie Ginés de Soto, Francisco Nieves Figueroa, Lillian Jiménez López, Ramón Ruiz Sánchez y Milagros Pabón.

Votos en contra de los Hons. Sonia Colón Santos, Felipe Arroyo Moret y Elías González Mathews.

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 28 de marzo de 1994.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro
la presente certificación bajo mi firma
y el sello oficial del Municipio de
Guaynabo, Puerto Rico, a los ventiocho
días del mes de marzo del año mil no-
vecientos noventa y cuatro.


Secretaria Asamblea Municipal